

SANTA CRUZ, Mayo 15 del 2023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 52, fecha 10.05.2023, del Jefe de Informática, solicitando renovación del servicio webhosting.
5. Cotización del proveedor INFORMATICA BLUEHOSTING LTDA., RUT: 76.102.497-3.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°912.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
8. Términos de Referencia.
9. Orden de Compra N° 3838-293-SE23, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contratar la renovación del servicio web hosting para los sitios web de la Municipalidad (municipalidadesantacruz.cl) y portal de transparencia (transparencia.municipalidadesantacruz.cl), según memorándum N°52 del Jefe de Informática, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor INFORMATICA BLUEHOSTING LTDA., RUT: 76.102.497-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.05.008.001.002 “Página Web y Correo Electrónico”.

**DECRETO EXENTO N°2033.-**

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **INFORMATICA BLUEHOSTING LTDA., RUT: 76.102.497-3**, por la suma de \$ **321.300 IVA INCLUIDO**, por renovación web hosting.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-293-SE23 al proveedor **INFORMATICA BLUEHOSTING LTDA., RUT: 76.102.497-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.05.008.001.002 “Página Web y Correo Electrónico”.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
- Archivo